



RESOLUCIÓN N° 418-

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN SENA VE 487/22 "POR LA CUAL SE OTORGA EXCEPCIÓN PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIAS, MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA), A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA OFICINA REGIONAL CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022".

-1-

Asunción, 28 de junio de 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

El Memorando O.R.C. N° 26/23 de fecha 31 de enero de 2023, presentado por la Oficina Regional Central; la Nota D.G.P. N° 113/23 de fecha 09 de febrero de 2023, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENA VE N° 487/23 de fecha 02 de agosto de 2022; el Dictamen N° 518/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando O.R.C. N° 26/23 de fecha 31 de enero de 2023, la Oficina Regional Central solicita la ampliación de la vigencia de la Resolución SENA VE 487/22, respecto al registro de asistencia por planilla, a técnicos asignados a esa área, justificando los motivos, de la siguiente manera: "...no se ha pausado los trabajos Interinstitucionales que componen la Unidad Interinstitucional para la Prevención, Combate y Represión al Contrabando (UIC), donde el SENA VE participa; y la disposición del funcionario debe ser continua y constante y los horarios de incursiones y solicitudes de acompañamientos se extienden o requieren en cualquier hora del día, noche o madrugada".

Que, por Resolución SENA VE N° 487/22 "Por la cual se otorga excepción para el registro de marcación de asistencias, mediante el sistema Alternativo (PLANILLA), a los servidores públicos que cumplen funciones en la Oficina Regional Central del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", de fecha 02 de agosto de 2022, se otorga la excepción para el registro de marcación de asistencia a servidores públicos de la Oficina Regional Central.

Que, la Resolución N° 2 de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Unidad Interinstitucional de Prevención, Combate y Represión del Contrabando (UIC), en el Artículo 1° expresa: "Encomendar, como medida preventiva, a la Policía Nacional, SENA VE y COIA el control semanal (lunes, Miércoles y viernes) de productos sensibles (frutihortícolas-frutícolas) a locales comerciales de CAPITAL, DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, debiendo los mismos semanalmente los respectivos informes a la UIC".





RESOLUCIÓN N° 418-

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN SENAVE 487/22 "POR LA CUAL SE OTORGA EXCEPCIÓN PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIAS, MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA), A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA OFICINA REGIONAL CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022".

-2-

Que, el SENAVE es integrante de la Unidad Interinstitucional para la Prevención, Combate y Represión al Contrabando (UIC), por ende su participación es primordial para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Unidad.

Que, en el marco del acompañamiento solicitado por la UIC, los servidores públicos designados en la Oficina Regional Central realizan trabajos en el predio e inmediaciones del Mercado Municipal de Abasto de la ciudad de Asunción en horarios diurnos y nocturnos.

Que, el SENAVE no cuenta con oficinas dentro del Mercado de Abasto por lo que no es factible la instalación de marcadores biométricos

Que, por Nota D.G.P N° 113 de fecha 09 de febrero de 2023, la Dirección de Gestión de Personas expresa que la solicitud realizada se enmarca en lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.

Que, la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", establece en su Artículo 57°- "Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: a) realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas dictadas por la autoridad competente: b) cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley".

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017", dispone:

Artículo 19.- "Excepciones al sistema de marcación por medios tecnológicos. La Máxima Autoridad podrá autorizar excepciones al registro por medio para los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones específicas no puedan acudir a su lugar habitual de trabajo para la marcación. Las excepciones deberán ser fundadas y contestes con otras reglamentaciones sobre registro de asistencia".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13° establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 418-

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN SENAVE 487/22 "POR LA CUAL SE OTORGA EXCEPCIÓN PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIAS, MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA), A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA OFICINA REGIONAL CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022".

-3-

Que, por Providencia DGAI N° 643/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 518/23, de la Dirección de la Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal alguno para que la Máxima Autoridad Institucional amplie la vigencia de la Resolución SENAVE N° 487/22 de fecha 02 de agosto de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°. AMPLIAR la vigencia de la Resolución SENAVE N° 487 "Por la cual se otorga excepción para el registro de marcación de asistencias, mediante el sistema Alternativo (PLANILLA), a los servidores públicos que cumplen funciones en la Oficina Regional Central del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", de fecha 02 de agosto de 2022, **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que las planillas de asistencias deberán ser presentadas a la Dirección de Gestión de Personas, en los primeros 5 (cinco) días de cada mes con el Visto Bueno del Titular de la dependencia donde cumplen funciones, y que deberán estar acompañados del justificativo que avale los trabajos realizados como: Acta de Fiscalización, Registro Informáticos, etc., cuya veracidad del contenido, es exclusiva responsabilidad del servidor público autorizado y del superior inmediato.

Artículo 3°.- DISPONER que las planillas de asistencias, serán utilizadas siempre y cuando las circunstancias así lo ameriten, siendo obligatorio su uso racional por parte de la Oficina Regional Central.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 418.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN SENAVE 487/22 "POR LA CUAL SE OTORGA EXCEPCIÓN PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIAS, MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA), A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA OFICINA REGIONAL CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022".

-4-

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ING. AG. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

